

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa Maria de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDS

Santa, 20 de Junio del 2016.

### **El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.**

**Por cuanto:** el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2016, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11-FEB-2016 se estableció un beneficio tributario temporal hasta el 31-MAR-2016, para el pago de las deudas tributarias y no tributarias que tengan los contribuyentes del distrito de Santa y del sector del valle, excluyendo el Impuesto a la Alcabala y aquellas deudas que se encuentren en embargo o trámite de la misma. Dicho beneficio tributario autorizó la condonación al 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y reajustes generados por deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016-MDS del 29 de marzo del 2016 se dispuso la ampliación, hasta el 30 de junio del 2016, de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, faculta excepcionalmente a los Gobiernos Locales a condonar con carácter general los intereses moratorios y sanciones respecto a los tributos que administran.

Que, la petición de ampliación de vigencia de beneficio tributario hasta el 30 de Setiembre del 2016, se sustenta en que esta estrategia permite mejorar la recaudación de impuestos, tasas y otros que correspondan a ejercicios anteriores, que se reflejan en los ingresos diarios por la respuesta favorable por parte de los contribuyentes de la localidad de Santa y su valle, evitando que las deudas tributarias prescriban por el tiempo transcurrido.

Que, al amparo de los artículos 9°, 20°, y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo previsto en el artículo 41° del Texto Único Ordenado






# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*


Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y con el voto aprobatorio por unanimidad del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:


## ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LOS ALCANCES DE AMNISTIA TRIBUTARIA A LOS CONTRIBUYENTES DE SANTA Y DEL VALLE



**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** los alcances de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDS de fecha 11 de febrero del 2016, con la finalidad de hacer extensiva la Amnistía Tributaria otorgada - condonación - al 100% de los intereses moratorios, sanciones, multas y reajustes generados por deudas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, **hasta el 30 de Setiembre del 2016**, así como de los beneficios previstos en el Artículo Tercero de la Ordenanza citada.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; quedando la Oficina de Imagen Institucional y Orientación Ciudadana encargada de la difusión correspondiente, a fin de que los contribuyentes puedan acceder masivamente a este beneficio.



**ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE** la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe) y en los paneles visibles de la Municipalidad, para su conocimiento y aplicación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
**Germán G. Rojas Soto**  
ALCALDE